No. GS – 2021 - 021602 AREAD - GRULO 2.25

San José del Guaviare, 2 de julio del 2021.

Teniente Coronel
HENRY ALEXANDER MUÑOZ PINILLA
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-7-10006-21. Mes reportado junio 2021.

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2021**	**Hasta**	**30/06/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-010463 DEGUV, de fecha 30/03/2021, el señor Coronel ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato Nº PN DEGUV 29-7-10006-21, al señor Intendente JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** tres (03).

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-7-10006-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos anfibios 8 x 8 de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.
Contratista	"Taller El Original" con NIT. 18223788-8
Representante legal	FREDY AUNER BATERO TREJOS, con C.C. 18.223.788 de San José del Guaviare
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones al contrato PN DEGUV 29-7-10006-21
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Desde el 30/03/2021 hasta 15/12/2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de marzo del 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre del 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Acta 139 AREAD - GRULO – 2.25, de fecha 01/07/2021; que trata de la reunión con el señor FREDY AUNER BATERO TREJOS, representante legal del establecimiento comercial "Taller El Original", en desarrollo de la supervisión del contrato Nº PN DEGUV 29-7-10006-21, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos anfibios 8 x 8 de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.

- El día 1 de julio del año en curso, se realizó visita a las instalaciones del establecimiento comercial "Taller El Original", ubicado en la carrera 19 No. 11-51- barrio Porvenir del municipio de San José del Guaviare e igualmente acompañamiento al señor FREDY AUNER BATERO TREJOS, para la verificación previa de algunos repuestos y aditamentos a instalar en los vehículos anfibios serie Nº 2D6A00004JNP41034, asignado a la Estación de Policía El Retorno y serie Nº 2D6A00006JNP41035, asignado al Grupo de carabineros y guías caninos; los cuales serán objeto de análisis y revisión con el fin de determinar si cumplen con las condiciones de repuestos nuevos, genuinos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		Si	NO	
1	CAPACIDAD El contratista contará con la capacidad administrativa y operacional, infraestructura física y el recurso humano suficiente para el cumplimiento del contrato, con capacidad económica y logística suficiente para la prestación del servicio requerido por el Departamento de Policía Guaviare. El contratista deberá contar con el siguiente personal:		X	El señor FREDY AUNER BATERO TREJOS, en su calidad de contratista presentó en su oferta para el presente proceso el siguiente personal para atender y llevar a cabo las diferentes labores de mantenimiento a los vehículos anfibios del Departamento de Policía Guaviare:

ÍTEM	TALENTO HUMANO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA
1	Jefe de taller	1	Título profesional, tecnólogo o técnico en estudios afines a la mecánica automotriz
2	Mecánico General	1	Capacitación en mecánica automotriz, reparación de motores
3	Técnico en mantenimiento electromecánico	1	Título de técnico profesional en mantenimiento electromecánico
TOTAL	----------	3	----------

NOTA 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos anfibios.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 3: El contratista deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración de los equipos, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos anfibios y demás información que solicite el supervisor.

- Como jefe de taller, al señor MIYER CARVAJAL CARDENAS, identificado con C.C. 1.120.569.172 de San José del Guaviare.

- Como mecánico general, al señor FREDY AUNER BATERO TREJOS, identificado con C.C. 18.223.788 de San José del Guaviare.

- Como técnico en mantenimiento electromecánico, al señor JORGE ENRIQUE CASTRO QUIÑONES, identificado con C.C. 1.121.880.291 de Villavicencio.

Dejando constancia que durante las visitas realizadas al establecimiento "Taller El Original", solamente se ha ubicado al señor Fredy Auner Batero Trejos, en su calidad de contratista y representante legal del taller, pero nunca desempeñando su actividad como mecánico general; por otro lado, las dos (2) personas restantes nunca han sido encontradas en el taller; motivo por el cual se determina el incumplimiento frente a la capacidad del contratista para el desarrollo de las labores de mantenimiento de los vehículos anfibios, por la no disponibilidad de personal para atender oportunamente los servicios requeridos para estos equipos; situación que se resalta con el hecho de que a la fecha aún no se ha dado inicio a las labores de mantenimiento solicitadas para los vehículos anfibios serie Nº 2D6A00004JNP41034 y 2D6A00006JNP41035, desde el 18/05/2021 y 01/06/2021, respectivamente.

2	**REPUESTOS.** El contratista instalara los repuestos nuevos en los vehículos anfibios 8 x 8, genuinos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El contratista permitira al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos anfibios. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos anfibios con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos anfibios, deben ser los recomendados por la casa matriz.	X		Se deja constancia que hasta el día de hoy 02/07/2021, el único repuesto suministrado por parte del contratista, corresponde a una batería para el vehículo anfibio marca Argo Avenger, de serie 2D6A00008JNP41036, entregada el día 21/04/2021, la cual cumplió con las *especificaciones técnicas*. Aun así, se deja constancia y se aclara que los días 18/05/2021 y 01/06/2021, se emitieron ordenes de trabajo para los vehículos anfibios marca Argo Avenger, de serie 2D6A00004JNP41034 y 2D6A00006JNP41035, mantenimiento que incluye varios repuestos y lubricantes, los cuales hasta el día de hoy no han sido suministrados.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos anfibios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos *no deseados*, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X		Se deja constancia que hasta el momento no se han sustituido elementos o residuos peligrosos por mantenimientos a los vehículos anfibios de la unidad, motivo por el cual no se ha efectuado ningún tipo de disposición final.

	El contratista se compromete a que formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.			

4	**SERVICIOS.** Prestar servicios en los municipios de la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, Puerto Concordia y Mapiripan); de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos anfibios designados, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y/o diagnóstico del vehículo anfibio que lo requiera sin costo adicional para la institución. El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo anfibio al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		X	Como ya se ha mencionado, se pueden evidenciar ciertas falencias en el servicio prestado por parte del taller "El Original", con respecto a las ordenes de trabajo emitidas los días 18/05/2021 y 01/06/2021, para el mantenimiento de dos (2) vehículos anfibios de la unidad; teniendo en cuenta que a la fecha los mantenimientos solicitados no han sido realizados; situación que genera traumatismo al normal desarrollo del proceso y puede influir en el deterioro y/o daños más complejos en los equipos debido a la atención tardía de los servicios de mantenimiento requeridos.
5	**MANTENIMIENTO.** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos anfibios. El contratista se compromete que los vehículos anfibios que necesiten del servicio de mantenimiento fuera del municipio de San José del Guaviare, serán atendidos en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá garantizar el servicio de mantenimiento en los municipios de El Retorno, Calamar y Miraflores; comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. Se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos.		X	El día 18/05/2021, se emitió la Orden trabajo Nº 002 para el vehículo anfibio marca Argo Avenger, de serie 2D6A00004JNP41034, asignado a la Estación de Policía El Retorno; mantenimiento que incluye varias actividades como son el cambio de batería, el cambio de la bomba de combustible, lubricación de rodamientos, mantenimiento al sistema de frenos, cambio del filtro de combustible, líquido de frenos y líquido refrigerante; dejando constancia que esta serie de servicios, repuestos y lubricantes no han sido suministrados. Anexo a esto, el día 01/06/202, se emitió la Orden trabajo Nº 003 para el vehículo anfibio marca Argo Avenger, de serie 2D6A00006JNP41035, asignado al Grupo de carabineros y guías caninos DEGUV; en la cual se solicita el cambio de los filtros de combustible, aceite y aire; igualmente el cambio del aceite de motor, la guaya del acelerador, la lubricación de rodamientos, el mantenimiento de inyectores, mantenimiento del sistema de frenos y el cambio del líquido de frenos y líquido refrigerante;

				servicio de mantenimiento que no ha dado inicio por parte del contratista.
6	**SEGUIMIENTO.** Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos anfibios, sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos anfibios. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	X		En las ocasiones en que se ha realizado visita a las instalaciones del taller "El Original", se ha permitido el ingreso sin ningún tipo de inconveniente.
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos anfibios, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X		No se ha presentado la conducción de vehículos anfibios por parte del contratista o personal del taller.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos. El contratista suministrara los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de los vehículos anfibios en mantenimiento preventivo y/o correctivo, orden de trabajo y/o solicitud emitida por el supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará *diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra* requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.		X	El incumplimiento frente a este item se determina principalmente por que persiste la falta total de avances en los servicios de mantenimiento requeridos para los vehículos anfibios relacionados *anteriormente*; los cuales se necesitan para el servicio y actividades de policía del municipio de El Retorno y del Grupo de carabineros y guías caninos DEGUV, unidades a las cuales se encuentran asignados estos equipos.

	En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia el mantenimiento y/o la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.			
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Garantía mínima de mil (1.000) horas de uso contadas a partir de la prestación de servicio, según el odómetro del equipo automotor; o 1 año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.	**X**		Hasta la fecha no se ha presentado la necesidad de aplicar la garantía para el servicio recibido por parte del contratista.
10	El contratista se mantendrá activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	No aplica		Se deja constancia que hasta la fecha no se ha realizado ningún trámite de pago en el presente proceso.
11	El contratista cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si está obligado, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago.	No aplica		Se deja constancia que hasta la fecha no se ha realizado ningún trámite de pago en el presente proceso.
12	El contratista se obliga a cumplir la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias, para la aplicación de buenas prácticas ambientales y de salubridad pública.	**X**		No se tiene conocimiento de incumplimientos por parte del contratista frente a este ítem.

13	El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de *obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de* Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista cumplirá la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, C, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019, entre otras en las que aplique.	X		No se tiene conocimiento de incumplimientos por parte del contratista frente a este ítem.
14	El contratista debe cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de contención del COVID19.	X		Se ha cumplido con el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Como se describe en el numeral anterior sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se vienen evidenciando algunas falencias en la prestación del servicio por parte del establecimiento comercial "Taller El Original", específicamente sobre cuatro (4) condiciones técnicas en las cuales el contratista no ha cumplido satisfactoriamente, como son:

- Ítem Nº 1. Capacidad.
- Ítem Nº 4. Servicios.
- Ítem Nº 5. Mantenimiento.
- Ítem Nº 8. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Incumplimientos que se determinaron principalmente por la ausencia de personal calificado para la atención de los requerimientos de mantenimiento para los vehículos anfibios y el preocupante retraso para dar inicio a los mantenimientos ya requeridos debidamente mediante ordenes de trabajo las cuales han sido notificadas y entregadas al contratista.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y cinco (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento sesenta y seis (166) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del presente aceptación de oferta en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), este último si está obligado firmada por el representante legal y contador público quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan*

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual, quien no tendrá derecho por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos: asi;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Factura o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Nombre beneficiario: **FREDY AUNER BATERO TREJOS**
Cuenta No.: **110-054-12489-6**

Tipo de cuenta: **Corriente**
Entidad financiera: **BANCO POPULAR**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000	-
Valor total de las entregas	$305.324	1,22%
Valor total facturado	$00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$00	0%
Valor pendiente de entrega	$24.694.676	98,77%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$00	N/A	$00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta los puntos y temas tratados el día 01/07/2021, documentados mediante Acta 139 AREAD GRULO, que trata de la reunión con el señor FREDY AUNER BATERO TREJOS, representante legal del establecimiento comercial "Taller El Original", en desarrollo de la supervisión del contrato Nº PN DEGUV 29-7-10006-21, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos anfibios 8 x 8 de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare; se debe realizar un seguimiento permanente y estricto a las actividades que desarrolle el contratista en aras de adquirir los repuestos y accesorios solicitados para los mantenimientos de los vehículos anfibios, con el fin de garantizar que estos cumplan con las condiciones de nuevos, genuinos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados; procurando por la normalización en el avance de ejecución del proceso, evitando la reincidencia en las falencias o incumplimientos que hasta la fecha se han presentado; o en su efecto adelantar las acciones administrativas en caso de persistir los incumplimientos por parte del contratista frente a las obligaciones adquiridas al momento de la adjudicación del contrato PN DEGUV 29-7-10006-21.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe. que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2021-018162 DEGUV del 08/06/2021, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas, frente a lo cual se llevó a cabo reunión documentada mediante Acta 139 AREAD GRULO, de fecha 01/07/2021, en donde se determinaron una serie de compromisos para que el contratista subsane las falencias identificadas y relacionadas en el presente informe de supervisión.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable movilidad DEGUV
Supervisor contrato PN DEGUV 29-7-10006-21
Correo electrónico: deguv.gumov@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143310876